



Comunicado de prensa.

CAS adelanta inspección técnica en la quebrada Las Margaritas tras reporte de posibles afectaciones ambientales.

San Gil, Santander, 17 de julio de 2026. ***La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) adelanta acciones de verificación en territorio.***

Con el propósito de atender una situación dada a conocer por las autoridades distritales, redes sociales, y medios de comunicación, profesionales de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) realizan visita técnica de inspección a la quebrada Las Margaritas, en jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja.

Durante la jornada, el equipo técnico recorrió el punto de descarga del efluente proveniente del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de la empresa objeto de verificación y efectuó un reconocimiento del cauce aguas abajo del sitio de vertimiento, con el fin de evaluar las condiciones ambientales del cuerpo de agua.

Como resultado de la inspección ocular, los profesionales de la CAS evidenciaron variaciones en las características organolépticas de la quebrada, en algunos sectores ubicados aguas abajo del punto de descarga.

No obstante, la Corporación aclara que estas observaciones corresponden a una evaluación de campo, así mismo es preciso señalar que esta entidad se encuentra en estos momentos realizando las evaluaciones técnicas que permitan identificar las posibles causas, de las condiciones organolépticas del cuerpo hídrico.

Ante los presuntos impactos ambientales la entidad realizara las actuaciones administrativas correspondientes que permitan determinar una eventual afectación ambiental ante lo cual se requerirá el desarrollo de estudios técnicos especializados, incluyendo monitoreos y análisis de laboratorio que permitan establecer objetivamente la calidad del agua y las posibles causas de las condiciones observadas.

La CAS reitera que continuará adelantando las actuaciones técnicas y administrativas correspondientes, orientadas a verificar el funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del presunto generador del vertimiento y la obtención de la información técnica necesaria para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Asimismo, reafirma que todas las decisiones de la autoridad ambiental se adoptarán con fundamento en evidencia técnica, criterios científicos, el principio de precaución cuando resulte aplicable y el respeto por el debido proceso.

cas.gov.co



@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS



@CAS_SANTANDER



cas.santander



CAS_Santander